Formato técnico de visita y/o verificación- control urbanístico		**INFORME TÉCNICO PG-204-2023**	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	13 de junio de 2023	EXPEDIENTE No.	**2018574490100262E**
OBJETO DE LA VISITA	VISITA TÉCNICA VERIFICACIÓN DE OBRAS INSPECCIÓN DE POLICÍA 7D.		
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	**POLÍGONO 112D SECTOR** COLINDANCIA LA VEGA DE SAN BERNARDINO BAJO **OCUPACIÓN 139** E: 85696; N: 102578	CHIP	AAA0257WTXS
NOMBRE PERSONA QUE ATIENDE	**No atienden**	IDENTIFICACIÓN	--
PROPIETARIO DEL INMUEBLE	Yolima Talero Pineda	IDENTIFICACIÓN	1073679035
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	**CARRERA 88D No. 82 A 06 SUR** NO OFICIAL	TELÉFONO	

ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NO	LICENCIA No.	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	FECHA DE VIGENCIA	N/A
LICENCIA DE URBANISMO	NO	RESOLUCION No.	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	FECHA DE VIGENCIA	N/A

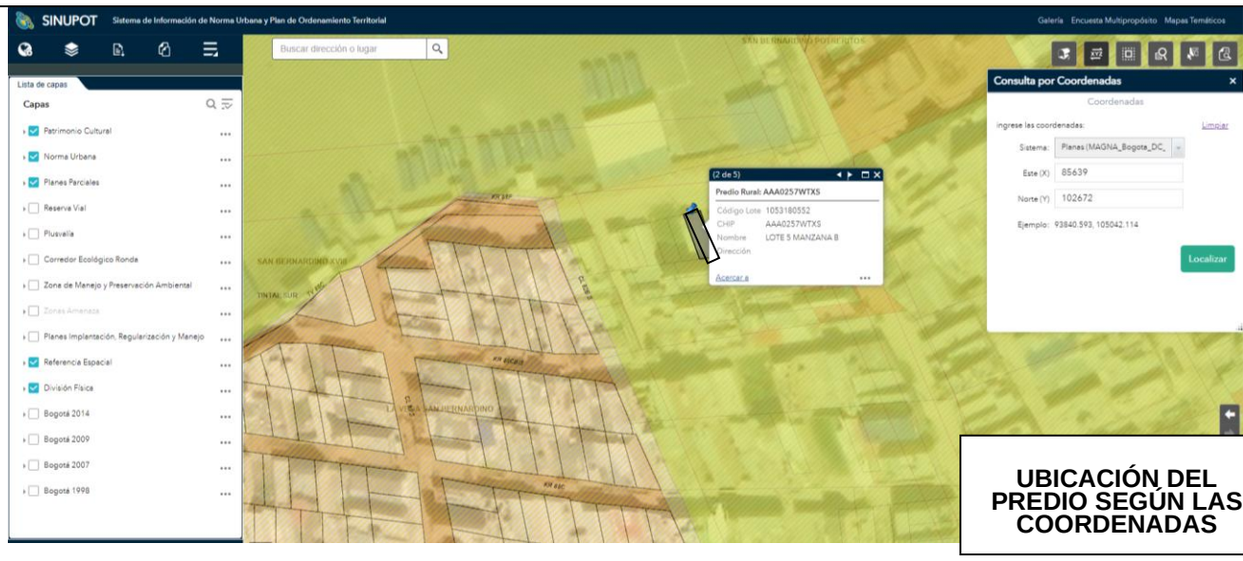
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA
El propietario NO presenta Licencia de Construcción.

CONSULTA NORMA URBANA				
DECRETO 555 DE 2021(vigente)		**TRATAMIENTO**	DESARROLLO D/Rg2	**PREDIO INTERES CULTURAL**
U.P.L.	**14. PORVENIR**	**ÁREA DE ACTIVIDAD**	AAE Área de actividad Estructurante	NO
DECRETO 190 DE 2021		**TRATAMIENTO**	N/A-	**BARRIO CATASTRAL**
U.P.Z.	**87. TINTAL SUR**	**ÁREA DE ACTIVIDAD**	N/A--	San Bernardino

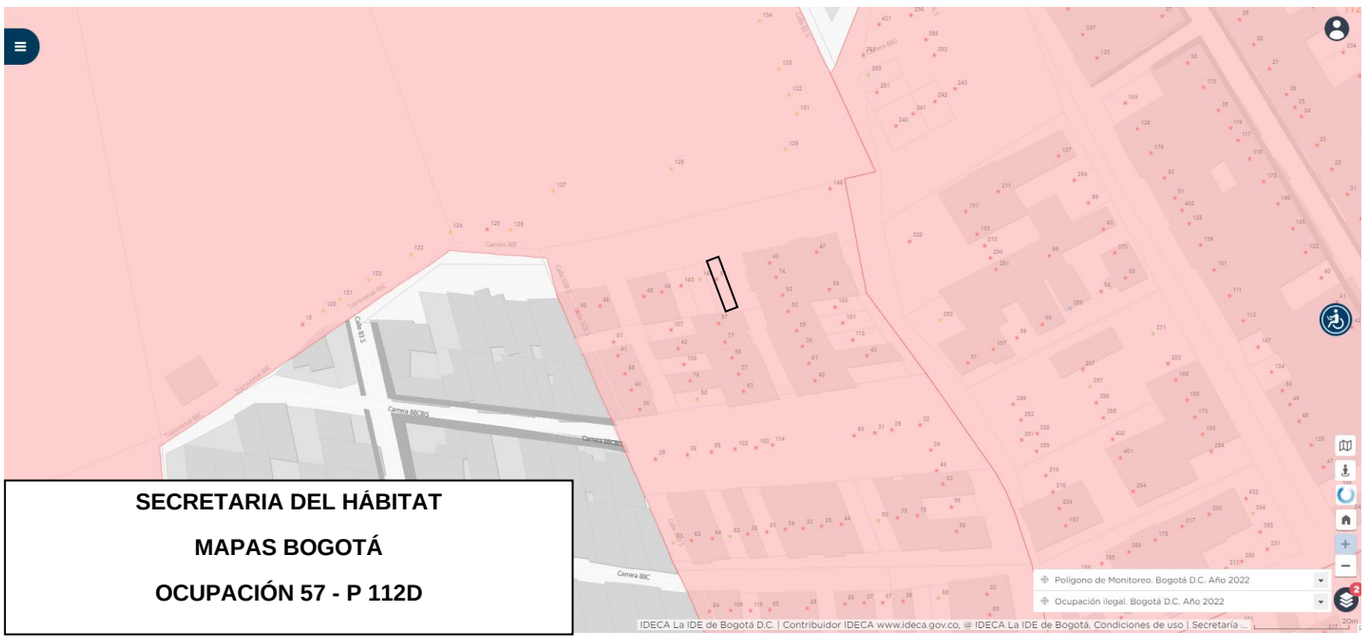
EDIFICABILIDAD DEL PREDIO

U.P.L 14. EL PORVENIR. Decreto 555 del 29 de diciembre 2021 - D/Rg 2. Tratamiento de Desarrollo Rango de edificabilidad 2, Mapa No. CU-5.4.14

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN			
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	NO	**ANTEJARDÍN**	NO EXIGIDO
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA?	NO		
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)	No hay obras	**AISLAMIENTO POSTERIOR**	NO VERIFICABLE
INICIO DE LAS OBRAS	2018		
USOS	Vivienda - comercio	**VOLADIZO**	0.
ALTURA EN PISOS	Un piso	**SÓTANO Y/O SEMISÓTANO**	N/A.
LOCALIZACIÓN			



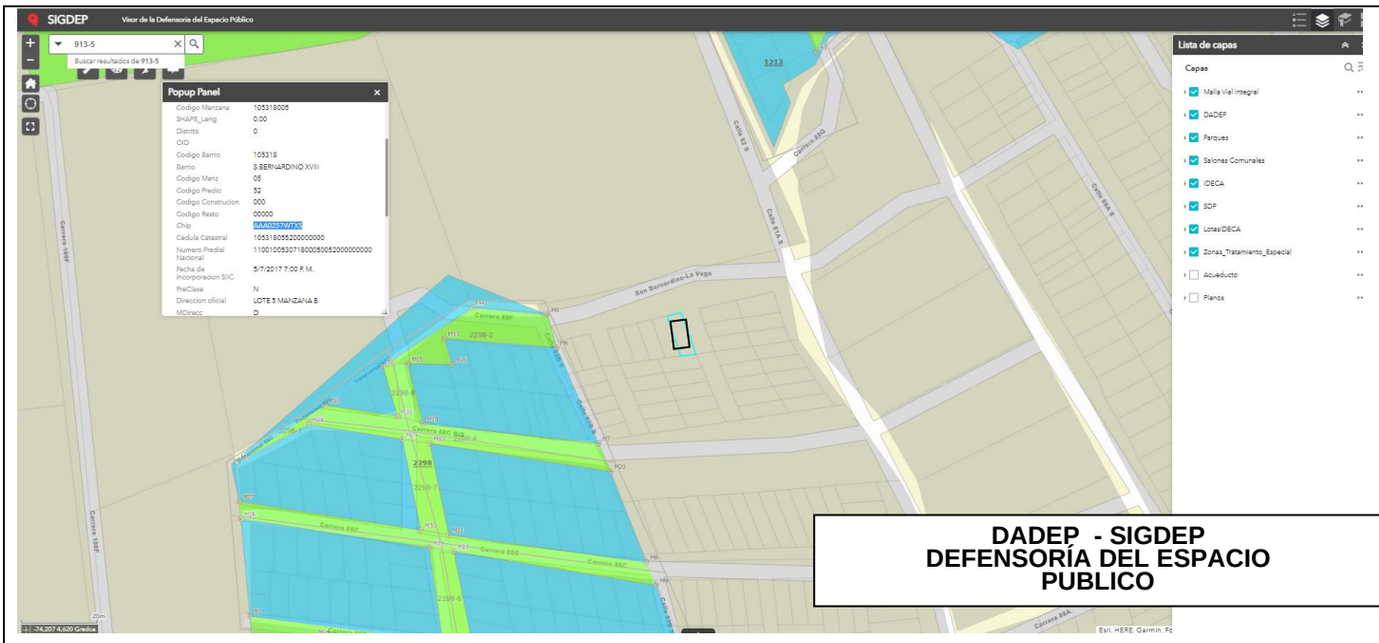
UBICACIÓN DEL PREDIO SEGÚN LAS COORDENADAS



SECRETARIA DEL HÁBITAT

MAPAS BOGOTÁ

OCUPACIÓN 57 - P 112D



DADEP - SIGDEP
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO

IMAGEN 1: FACHADA.



IMAGEN 2:

OBRAS EJECUTADAS

Una vez en el lugar de la visita se encontró que:
Corresponde a un predio ubicado dentro del polígono de monitoreo denominado 112 D - COLINDANCIA LA VEGA DE SAN BERNARDINO BAJO ocupación ***57. CHIP: AAA0257WTXS. A nombre de YOLIMA TALERO CC. 1073679035 Propiedad Particular.***

Se encontró una construcción de 1 piso esquinera con cubierta en teja metálica, el predio es utilizada para vivienda y comercio (tienda de Barrio). Se consultó con la APP de la Defensoría del Espacio Público donde no hay información del predio, en la visita se observa que hay dirección no oficial. (CALLE 88D Sur No. 82A 06, Se observa que el área del lote es de 3.8.m X 11.5m = 43,7,m2, El área de construcción es la misma 43.7m2, construcción consolidada, con muros en bloque y cubierta en teja metálica.

A folio 2 del expediente, en informe de 14 de agosto de 2018 se observa en las mismas condiciones a las encontradas en la visita actual, no hay construcción adicional, por lo que se puede concluir que la construcción tiene una vetustez de cuatro años y 10 meses.

La visita se realizó ubicando las Coordenadas reales E; 85639 N: 102672. con la ayuda de la App de la Secretaría Distrital de Planeación SINUPOT. Nadie atendió la visita. El predio seleccionado no se encuentra afectado por zona de manejo y preservación ambiental.

OBSERVACIONES

Norma: Decreto 555 del 29 de diciembre 2021 UPL 14 PORVENIR - D/Rg 2. Tratamiento de Desarrollo Rango de edificabilidad 2, Mapa No. CU-5.4.14

La visita se realizó ubicando las Coordenadas reales E; 85356 N: 102854. con la ayuda de la App de la Secretaría Distrital de Planeación SINUPOT. El predio no cuenta con identificación o dirección oficial

El predio se encuentra ubicado dentro del Plan Parcial EL EDÉN EL DESCANSO Res, Distrital, 512 de 2006, suspendido por la Sentencia proferida el 4 de agosto de 2016 por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de estado. Razón por la cual no por lo que no podrán expedirse actos administrativos o realizarse cualquier tipo de actuación tendiente a su desarrollo, ello hasta tanto se lleve a cabo, de conformidad con el procedimiento determinado en la Directiva Presidencial No. 10 del 2013, para efectos de la consulta previa con la comunidad Indígena Muisca de Bosa en relación Plan Parcial y en el artículo tercero, le ordeno al Ministerio del Interior - Dirección de Consulta Previa, continuar con el proceso de consulta previa garantizando en todo momento la participación de los miembros de la comunidad Indígena Muisca de Bosa.

Adicionalmente artículo 242 del decreto No. 555 de 2021: Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas, y previa obtención de la correspondiente licencia urbanística.

Por lo anterior se concluye que la zona donde se encuentra el predio no se ha desarrollado legalmente, por lo tanto no hay ningún uso permitido hasta que se obtenga los permisos y licencias que lo legalicen.

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	**43.7 m2**	ÁREA LEGALIZABLE (M2)			**- 0 M2**
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)			43.7 M2
TIPO DE INFRACCIÓN	N/A				
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?	SI	**NO**	¿SE DEJÓ CITACIÓN?	SI	NO

ELABORADO POR	**RECIBIDO POR:**	**NOTA:**
PEDRO GARZON RONCANCIO Arq. Apoyo – Inspección de policía 7D		**Registro Fotográfico tomado en la fecha del informe. Lo descrito en el presente informe corresponde a lo observado a la fecha de la vista técnica. Cualquier demolición, parcial o total, modificación, ampliación, obra nueva, adicional a lo descrito deberá cumplir con la normatividad vigente del distrito capital, y se encuentra fuera de lo verificado en la visita técnica.**

TRATAMIENTO DE DESARROLLO (D)

Tratamiento de Desarrollo

D/Rg 1

Rango de edificabilidad



DECRETO 555 DE 29 DE DIC 2021
UPL 14 PORVENIR